

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA

13532 *Juicio verbal 266/2014 sobre otras materias*

D./D^a. ENRIQUE DÍAZ REVORIO, Secretario/a Judicial, del JDO. DE LO MERCANTIL N. 1 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de FERRETERIA COLOM SL frente a OLIVER CARPINTERIA Y DECORACION SL, JOSE OLIVER MAS se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA: 00164/2015

En Palma de Mallorca, a 29 de mayo de 2015

Vistos por mí, D. Víctor Fernández González, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, los autos de Juicio Verbal con número 266/2014, en el que es parte demandante la entidad mercantil Ferretería Colom SL, representada por el Procurador Dña. Monserrat Montané Ponce, y parte demandada Oliver Carpintería y Decoración SL y D. José Oliver Mas (una vez que se renunció a la acción formulada frente a D. Juan Oliver Mas), sin representación procesal ni asistencia letrada, por lo que se les declaró en situación de rebeldía procesal, habiendo versado el presente procedimiento sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD Y RESPONSABILIDAD POR DEUDAS, dicto la presente sentencia.

FALLO

Que con **ESTIMACIÓN ÍNTEGRA** de la demanda presentada por Ferretería Colom SL, representada por el Procurador Dña. Monserrat Montané Ponce, contra Oliver Carpintería y Decoración SL y D. José Oliver Mas, declarados en rebeldía **debo CONDENAR y CONDENO** a Oliver Carpintería y Decoración SL y D. José Oliver Mas a que paguen a la actora la cantidad de 2.645,67 euros, más los intereses explicitados en el fundamento de derecho sexto. Todo ello con expresa condena en costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese a las partes y hágalas saber que contra la misma no cabe RECURSO DE APELACION.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.— Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez Don Víctor Fernández González, mientras celebraba audiencia pública en el día de su fecha el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, de lo que como Secretario certifico.

Y encontrándose dicho demandado, OLIVER CARPINTERIA Y DECORACION SL, JOSE OLIVER MAS, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a uno de Septiembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

